

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021-MPHCO/O

Huánuco, 29 de enero 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero de 2021; el Dictamen N° 01-2021-MPHCO/DR/CACI, del 26 de enero de 2021, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional, el Informe Legal N° 839-2020-MPHCO-GAJ, del 29 de diciembre de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0595-2020-MPHCO-GM-DGRS, del 15 de diciembre de 2020, de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos; el Informe N° 260-2020-MPHCO-GM-DGRS-SDTDFRS, del 10 de diciembre de 2020, proveniente de la Subdirección de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos; el Oficio N° 346-2020MDM-A, de fecha 24 de noviembre de 2020, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Margos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, numeral 25), “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”. (Subrayado es agregado)

Que, Artículo 39° de la misma norma establece que, “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”; concordante con el Artículo 41°, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. (Subrayado propio)

Que, el Artículo 59°, de la norma en comento, señala que, “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del concejo municipal. (...)”; lo cual resulta concordante con el Artículo 64°, que establece “Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público”. Asimismo, con el Artículo 66°, determina que “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”; y el Artículo 68°, establece que “El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento imparcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito”. (Subrayado es agregado).

Que, siendo así, mediante Oficio N° 346-2020/MDM-A, del 24/11/2020, ingresado a esta comuna Provincial a través de la Sub Gerencia de Trámite Documentario, con Expediente N° 202024853, de fecha 07/12/2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Margos, solicita donación de materiales de limpieza pública; consistente en 10 carritos de recogedor de basura, 50 escobas y 50 recogedores; donación que requieren en mérito al Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19; el mismo que será destinados a favor del Centro Poblado de Colpashpampa, Centro Poblado de Cochas, Centro Poblado de Pacayhua y capital del Distrito de Margos.

Que, con Informe N° 260-2020-MPHCO-GM-DGRS-SGTDFRS, de fecha 10/12/2020, la Sub Directora de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos; manifiesta que, la solicitud realizado por el

Municipalidad de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Margos, cuenta con la disponibilidad de materiales, que consiste en 02 carros de recolección de residuos sólidos, 20 unidades de escobas baja policía y 20 recogedores; autorizando la donación para dicha Municipalidad, previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, a través del Informe Legal N° 839-2020-MPHCO-GAJ, del 29 de diciembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, existiendo disponibilidad de los materiales de limpieza que cuenta la Municipalidad Provincial de Huánuco, es factible proceder con la donación de materiales de limpieza, a favor de la Municipalidad Distrital de Margos; previa aprobación de Sesión de Concejo.

Que, con Dictamen N° 01-2021-MPHCO/DR/CACI, del 26 de enero de 2021, la Comisión de Administración y Control Institucional, recomienda al pleno del concejo declarar procedente la donación de materiales de limpieza solicitada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Margos.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20 y 25, y al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, Acuerda lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA**, consistentes en 02 carros de recolección de residuos sólidos, 20 escobas baja de policía y 20 unidades de recogedores; conforme a la disponibilidad establecida en el Informe N° 260-2020-MPHCO-GM-DGRS-SGTDFRS, de fecha 10/12/2020 e Informe N° 0595-2020-MPHCO-GM-DGRS, de fecha 15/12/2020; a favor de la Municipalidad Distrital de Margos, solicitado con Oficio N° 346-2020/MDM-A, del 24/11/2020, ingresado a esta comuna con Expediente N° 202024853, del 07/12/2020, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Dirección de Gestión de Residuos Sólidos y demás gerencias de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Juvenal Aquino Condezo
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines

Huánuco, ...

19 FEB 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VERA BERNOSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL